Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En la Villa de Zumilla a diez y seis dias del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y ocho años los señores D. Antonio Thomas Abellan, Don Matheo Abellan de Rada, Juan Perez Bernal y Diego Martinez Thomas Regidores desta dha Villa y Vizente Thomas Alguacil mayor della, estando juntos en su sala de Cabildo dixeron que porquanto Don Fernando Lozano y Abellan Caballero del orden de Santiago, y Francisco Gaitan Bernal Alcaldes ordinarios desta dha Villa se hallan privados de poder exercer la administracion de Justicia por la excomunion que les a sido impuesta por el Reberendo Padre Frai Nicolas Fernandez Prior del Combento del Señor San Juan Baptista de la orden de Predicadores del Combento de la Ciud. de Chinchilla Juez Conservador del orden y Caballeria de nuestra Señora de Montesa sobre no querer entregar una Causa Criminal que dhos señores Alcaldes an fulminado contra Don Cosme Thomas Abellan, D. Juan Thomas Abellan y Don Francisco Thomas Abellan todos hermanos y caballeros de la dha orden de Montesa y otros Consortes, en cuia excomunion se halla prosiguiendo dicho Reberendo Padre que a la ora de esta se halla en entredicho y formada Competencia entre su paternidad y dichos señores Alcaldes, y porque esta se a de determinar en tribunal superior y hasta su conclusion se be considera aber de pasar mucho tiempo y todo el no puede estar esta Villa sin ministro de Justicia que la administre y para ello se necesita de nombrar persona habil y suficiente en quien concurran las partes y calidades de derecho necesarias en el interim que dhos señores Alcaldes no se hallan aptos para poder proseguir en su administracion y respecto de tocarles a sus Mrdes esta eleccion y no haberse conformado en ella lo reduxeron a votos en la forma siguiente

El Señor Regidor D. Antonio Thomas Abellan dixo que para dho efecto nombraba por su parte por theniente de tal Alcalde hordinario desta Villa a D. Alonso Lozano Thomas theniente de Alcaide del Castillo y fortaleza della en quien concurren las partes y calidades de derecho necesarias

El Señor Regidor D. Matheo Abellan de Rada dixo que nombraba por su parte por tal Alcalde ordinario a D. Antonio de Ce